



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

## **INFORME N° 0005-2024-EF/61.05**

**Para** : Señor  
**MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL**  
Director General de Política de Ingresos Públicos

**Asunto** : Informe Ejecutivo de Gestión 2023 de la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria.

**Referencia** : Memorando Circular N° 0004-2024-EF/47.01 (HR 007568-2024)  
Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

**Fecha** : Lima, 2 de febrero de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto de la referencia, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria (DIEOT) durante el año 2023 en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

**NOMBRE DEL DIRECTIVO** : **MIRYAM EMILY YEPES SALAZAR**

**UNIDAD ORGANICA A CARGO** : **Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria - DIEOT**

### **1. Principales acciones y medidas implementadas**

El presente informe, sintetiza las principales acciones y medidas implementadas por la Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria (DIEOT) como Dirección de Línea de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP). Las acciones y medidas implementadas contribuyeron a que los ingresos fiscales del Gobierno General para el año 2023 se estima que alcanzarán un valor anual de 20,0% del PBI<sup>1</sup>, el cual mostrará una contracción real de 9,4 por ciento en el 2023, nivel inferior en 2,1 puntos porcentuales al registrado al cierre de 2022. Esta reducción de los ingresos tributarios se explica, en primer lugar, al deterioro sostenido de la demanda interna y la caída en los precios de minerales de exportación (zinc y cobre) e hidrocarburos (gas natural) que han afectado negativamente los ingresos por Impuesto a la Renta (IR), Impuesto General a las Ventas (IGV), y de otros ingresos relacionados a los sectores minería e

<sup>1</sup>Según el Reporte de Inflación Diciembre 2023 del BCRP.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

hidrocarburos. En segundo lugar, el menor valor de importaciones, especialmente de materias primas para la industria y combustibles, resultaría en una reducción del IGV aplicado a las importaciones. Por último, la aplicación de coeficientes de pagos a cuenta más bajos, el uso de saldos a favor del año previo y la disminución en la recaudación por regularización del IR, han contribuido a la caída en los ingresos por este concepto.

**Acción/medida 1:**

Se definieron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027.

**Acción/medida 2:**

La DIEOT dentro de su competencia ha intervenido y/o participado en la aprobación de la Ley N° 31696<sup>2</sup>, mediante la cual el Congreso de la República delegó facultades legislativas en el Poder Ejecutivo, por el plazo de noventa (90) días calendario a fin de propiciar la reactivación económica y modernización de la gestión del Estado. En dicho marco se ha participado en la emisión de 5 Decretos Legislativos<sup>3</sup> vinculados a: i) IR: modificación del artículo 26 de la Ley, sobre intereses presuntos, y la prórroga de la vigencia de las exoneraciones contenidas el artículo 19 de la Ley; ii) IGV: incorporar como supuesto de exportación para el IGV la venta de metales realizada por productores mineros a favor de fabricantes nacionales de joyería destinada a la exportación; flexibilizar las condiciones para calificar como establecimientos cuyas adquisiciones dan derecho a la devolución del IGV a favor de los turistas extranjeros; y exonerar de impuestos la importación de bienes que se destinen directamente a la ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

**Acción/medida 3:**

Se ha participado en la aprobación de la Ley N° 31806, que modifica la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para precisar conceptos y sus alcances, entre otras diversas medidas reglamentarias, resoluciones ministeriales y viceministeriales cuyo objetivo es el de coadyuvar al seguimiento de la recaudación y proponer medidas para las mejoras en materia tributaria y fiscal.

Asimismo, se participó en la promulgación de la Ley N° 31816, Ley de facilitación aduanera para la realización de eventos internacionales; Ley N° 31828, Ley del joven empresario; Ley N° 31855, Ley que modifica la Ley 27037 Ley de Promoción de Inversión en la Amazonía para otorgar a la actividad del transporte fluvial de carga y pasajeros en los departamentos de Loreto y Madre de Dios en los distritos

<sup>2</sup> Publicada el 28.2.2023.

<sup>3</sup> Decretos Legislativos N° 1545, 1547, 1548, 1549, 1552.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y en las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali la excepción del pago de 5% para efectos del IR; entre otros.

**Acción/medida 4:**

Se atendieron pedidos de opinión técnica y se han realizado evaluaciones económicas tendientes a lograr mantener un equilibrio en la generación de ingresos públicos, en ese dicho contexto se participó, entre otras, en las siguientes medidas:

- a) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al IR, IGV, Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), entre otros.
- b) Se determinaron los Índices de corrección monetaria a que se refiere la Ley del IR para los meses de enero a diciembre de 2023.
- c) Tipo de cambio correspondiente al ejercicio 2023 y su actualización para los meses de octubre a diciembre de 2023, para los sujetos obligados al pago de la Regalía Minera, que lleven su contabilidad en moneda nacional.
- d) Se realizaron las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
- e) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios. De otro lado, se emitieron informes conteniendo la opinión de la DIEOT sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos.
- f) Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPA de diversas entidades públicas.
- g) Se revisó y emitió opinión económica de proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros y Agenda del Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV), en temas de competencia de esta Dirección de Línea.
- h) Se emitió la opinión técnica-económica correspondiente sobre consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

## 2. Principales Logros alcanzados

### Logro alcanzado 1:

Asimismo, se continuó con la aprobación de medidas tributarias en el marco de la Ley N° 31696<sup>4</sup> mediante la cual el Congreso de la República delegó facultades legislativas en el Poder Ejecutivo, por el plazo de noventa (90) días calendario a fin de propiciar, la reactivación económica y modernización de la gestión del Estado, se emitieron los siguientes decretos legislativos:

- ✓ Decreto Legislativo N° 1545 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1549 que prorroga la vigencia de las exoneraciones contenidas en el Artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1552 Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo

### Logro alcanzado 2:

Se aprobaron normas reglamentarias como el Decreto Supremo N° 156-2023-EF que aprueba la norma reglamentaria de la Ley N° 31652 que establece regímenes especiales de depreciación; Reglamento del Procedimiento de Atribución de la Condición de Sujeto sin Capacidad Operativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 319-2023-EF; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535, que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administrativas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación, aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría, aprobado mediante Decreto Supremo N° 320-2023-EF.

### Logro alcanzado 3:

Se aprobaron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027.

### Logro alcanzado 4:

Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios. De otro lado, se emitieron informes conteniendo la opinión de la DIEOT sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas

<sup>4</sup> Publicada el 28-02-2023.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

consultas planteadas por el Congreso de la República, en materia de ingresos públicos.

**Logro alcanzado 5:**

Se revisó y emitió opinión sobre los proyectos de normas contenidos en las Agendas del Pleno del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros y Agenda de la Comisión de Coordinación Viceministerial, en temas de competencia de la DIEOT.

**Logro alcanzado 6:**

Se emitió la opinión técnica correspondiente sobre consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.

**Logro alcanzado 7:**

Se ha aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de 51 dispositivos legales de un total de 83 normas emitidas por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos, que equivale al 61% con participación y formulación de los dispositivos de esta Unidad Orgánica. Entre los principales se mencionan los siguientes:

- ✓ Se aprobaron los Índices de corrección monetaria a que se refiere la Ley del IR para los meses de enero a diciembre de 2023;
- ✓ Se estableció el tipo de cambio correspondiente al ejercicio 2023 y su actualización para los meses de octubre a diciembre 2023, para los sujetos obligados al pago de Regalía Minera, que lleven su contabilidad en moneda nacional;
- ✓ Diversas normas sobre la modificación del IR;
- ✓ Se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2024;
- ✓ Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), del Seguro Social de Salud (ESSALUD), de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), del Ministerio de Educación (MINEDU) y de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- ✓ Se han evaluado y realizado las coordinaciones respectivas con las entidades correspondientes por los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera de los Lotes I, VI, VII y Z-69.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

### Logro alcanzado 8:

En base a los indicados logros, los Ingresos Fiscales del Gobierno General para el año 2023<sup>5</sup> se estima que alcanzarán un valor anual de 20,0% del PBI, el cual mostrará una contracción real de 9,4 por ciento en 2023, nivel inferior en 2,1 puntos porcentuales al registrado al cierre de 2022. En este año la reducción de los ingresos tributarios se explica por la disminución de la demanda interna, la caída en el valor de las importaciones y los precios de exportación más bajos. Según componentes, se registró una recaudación más baja del IR, en su mayoría de personas jurídicas domiciliadas y por regularización; así como del IGV, particularmente el aplicado a las importaciones. Por su parte, entre los ingresos no tributarios destaca la menor recaudación por canon y regalías petroleras y gasíferas.

Efectivamente, según la Nota de Prensa N° 001-2024 de la SUNAT, entre los factores que afectaron la recaudación destacan: i) La evolución de la actividad económica, con un retroceso del PBI y la demanda interna de alrededor de 0,5% y 1,6% respectivamente. Asimismo, la caída de las importaciones CIF en 13,5% y del tipo de cambio en 2,1%, considerando un promedio anual de alrededor de S/ 3,75 por dólar; ii) Las menores cotizaciones de los principales productos exportados por la economía nacional, en especial el gas natural, el petróleo y metales como el cobre, lo que redujo los ingresos y bases imponibles de las empresas vinculadas a la producción y/o comercio de dichos bienes; iii) Los menores ingresos provenientes de la recaudación correspondiente a la campaña de regularización del ejercicio 2022, que se pagó en el 2023 y; iv) El impacto negativo de algunas medidas normativas como la Ley N° 31556 que establece la tasa especial temporal del IGV de 8% para restaurantes, hospedajes y hoteles; o la Ley N° 31903 que permite la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones correspondientes a las MYPE.

### 3. Asuntos pendientes

#### Asunto pendiente 1

Para los años siguientes en materia de política tributaria en el mediano plazo se deben procurar el crecimiento sostenido de la presión tributaria, por medio de la reducción del incumplimiento tributario, y la lucha contra los mecanismos que permiten la evasión y elusión del pago de tributos. También se requiere continuar con la simplificación del sistema tributario, ya que la multiplicidad de tasas impositivas y los tratamientos tributarios preferenciales no solo incrementan los costos de cumplimiento y complejizan el sistema para los contribuyentes de menor tamaño, sino que también, crean oportunidades de planeamiento y elusión que son aprovechadas, principalmente, por contribuyentes más grandes. Asimismo, se implementarán las medidas tributarias que coadyuven al proceso de adhesión

<sup>5</sup>Según el Reporte de Inflación Diciembre 2023 del BCRP.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

iniciado por el Perú para convertirse en miembro de la OCDE.

### Asunto pendiente 2

Continuar con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sin una adecuada justificación y evaluación sobre su eficacia y eficiencia respecto de otras opciones de política pública para la obtención del objetivo perseguido; sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes. Asimismo, se deberá ser más riguroso con el cumplimiento de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, la cual establece las reglas mínimas para la creación y evaluación de nuevos beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios; así como evitar que se implementen beneficios tributarios que promuevan el consumo de bienes y servicios que son dañinos para la salud y/o el medio ambiente, en particular los asociados con el ISC.

### Asunto pendiente 3

Por su parte, en cuanto al IR, a fin de ampliar la base tributaria, en el mediano plazo se debe modificar el régimen simplificado para empresas de menor tamaño, de tal manera que considere incentivos a la declaración de trabajadores, exigencia del uso de comprobantes de pago para sustentar sus gastos, entre otras medidas que permitan la reducción de la informalidad y costos de cumplimiento tributario, así como mejorar su nivel de competitividad y permanencia en el mercado. Asimismo, a fin de fortalecer la base tributaria, mejorar la progresividad del IR y combatir esquemas o prácticas elusivas, para finalmente alcanzar mayor neutralidad y equidad.

### Asunto pendiente 4

Por el lado del IGV, se debe continuar con la revisión de su normativa buscando un mayor nivel de neutralidad en la aplicación del impuesto, el perfeccionamiento de los sistemas de pago y las acciones de control asociadas a ellos, a fin de ampliar la base tributaria, combatir la elusión, principalmente, en lo que respecta al uso del crédito fiscal y asegurar la reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a este impuesto.

### Asunto pendiente 5

En lo que respecta al ISC, además de su principal función recaudadora de ingresos, se debe seguir perfeccionando su rol como la herramienta de política fiscal que acompaña y se alinea con las políticas de salud y del medio ambiente. Existe consenso internacional en que este tipo de impuesto es la medida más costo efectiva para combatir el consumo de bienes y servicios nocivos. En este sentido, se seguirá coordinando con organismos internacionales sobre la evidencia relacionada y sus





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

principales recomendaciones, entre ellas, no otorgar beneficios tributarios relacionados con el ISC, asimismo se continuará supervisando y evaluando el desempeño de estos impuestos, especialmente la necesidad, al menos, de mantener el nivel de carga tributaria.

### **Asunto pendiente 6**

Se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios, que además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario, entre otros.

### **Asunto pendiente 7**

La política tributaria incorporará el marco jurídico y los mecanismos que garanticen una adecuada y eficaz tributación, en el IGV e IR, de los modelos de negocios basados en la economía digital, teniendo en consideración las recomendaciones del proyecto BEPS y las mejores prácticas internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional. En este sentido, nuestro país junto con 138 países suscribió la “Declaración de Resultados sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía”.

### **Asunto pendiente 8**

En esa misma línea teniendo en consideración las recomendaciones y mejores prácticas internacionales que resulten aplicables, se elaborará un proyecto de ley que promueva el transporte sostenible, en línea con las políticas nacionales en materia ambiental, privilegiando los incentivos fiscales hacia los vehículos de transporte público, los cuales no solo tienen mayor incidencia sobre la contaminación ambiental, sino que favorecen a la mayor parte de la población nacional.

### **Asunto pendiente 9**

Por otro lado, siendo la atracción de inversiones una prioridad, se continuará con la revisión de la normativa sectorial, de tal forma que se dote de previsibilidad a la legislación tributaria y se evite la proliferación de beneficios tributarios, solidificando así la política fiscal.

Es todo cuanto se tiene por informar.







**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

**MIRYAM EMILY YEPES SALAZAR**

Directora de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

